



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

PUESTO

CLAVE: SEMI00007
FOLIO TRÁMITE: 500 406

FECHA EXPEDICIÓN 17-mayo-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** EL RIO ERIC
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
 GIRO: VARIOS AGRUPACION GRUPERA
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$0,001.00

VICENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	SABADO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
JUEVES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA TORRELLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CHÁVEZ DEL RÍO ERIC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Ternero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y/o autorizada.
- El arrendamiento e préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, trattorios de pueblos en que se vendan frítagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfisco, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.